



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Apruébase el Proyecto de Obra denominado: "REESTRUCTURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA PLAZA SAN MARTÍN", que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Artículo 2: Facúltase al P.E.M. para que se gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo N° 1 del presente.-

Artículo 3: Facúltase al P.E.M. para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos provinciales, hasta la suma de Pesos cuatro mil ciento sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 4.166,67) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 4: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5: Facúltase al P.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6: El P.E.M. informará al H.C.D. y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 7: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 47/2008

FECHA DE SANCIÓN: 21/05/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-